Por el señor Ant.o de la Parra Reg.or

Por el señor don Sebastian Perez de Tudela Reg.or

Por el señor don Ginés de Rocamora Reg.or

Viose la escritura de venta hecha por favor desta ciudad del Regim.to a frezentado y la postura hecha por el señor don Ju.o Uso de Mar Reg.or de ocho mil y quinientos ducados y la ciudad acordo que los cavalleros diputados de Rentas lo hagan correr nueve dias continuos por la plaça desta ciudad y al cavo dellos se rrem.te por la pers.a que mas diere y si se rematare en qualquier otra persona si fuere Regidor sea con la calidad de que no mude con la posesion del el lugar que oy tiene y si fuera de fuera de la yuntam.to no se le conceda y que para ello se pongan estrados.

Por el señor don Pedro Zambrana Reg.or

El señor Prospero Uso de Mar Reg.or dixo que el señor don Antonio de Albornoz Reg.or desta ciudad a seis años poco mas o menos que esta por la villa de Madrid por los negocios desta ciudad a los quales por el dicho tiempo a acudido con la puntualidad y inteligencia y cuydado que de tan onrrado cavallero se puede prender y como lo a dicho el gasto de los negocios que an sido a su cargo y porque con la yda de los cavalleros procuradores de Cortes a Madrid sean afrecentado a esta ciudad las costas y gastos que tiene con que no solo no se aliviara su necesidad que la tiene bien grande en pero se porna en tan miserable estado la materia de Haz.da que no se podra acudir con ella a las obligaciones forçosas de mas de que el señor don Ant.o despues que esta en Madrid a perdido mucho de su Hazienda por la falta de su persona por todo lo qual y porque los cavalleros procuradores de Cortes podran acudir a los negocios que la ciudad tiene pendientes pedia a esta ciud.d se sirva mandar se escriva al dicho señor don Ant.o se venga a esta ciudad y que de aqui adelante no gane salario desta ciudad y por